UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061-574.900 – 574.930 - Ciudad del Este - Paraguay
DECANATO

Resolución N° 194/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "SAN ANTONIO MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA DE LIDUVINO ESPINOLA VERA" PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, POR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011.

Ciudad del Este, 23 de agosto de 2011

Visto: El llamado a Contratación Directa N° 222.388 (PAC) para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, la Adenda N° 22/2011, el Acta de Apertura de Oferta N° 43/2011, el Informe de Evaluación N° 22/2011 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: Que, la empresa "San Antonio Materiales de Construcción y Constructora", ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su párrafo 4° en donde la convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días calendario, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley: que según los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, según recomendación del Comité de Evaluación en su informe N° 22/2011 de disminuir las cantidades requeridas en el presente llamado en el Cuadro Adjudicado, para ajustarse a la disponibilidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 210/2011; y conforme al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° **222.388** (PAC) a la empresa **"SAN ANTONIO Materiales de Construcción y Constructora de Liduvino Espínola Vera"**, para los servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la Empresa adjudicada, **"SAN ANTONIO Materiales de Construcción y Constructora de Liduvino Espínola Vera"** para los servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios a la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2011, a partir del 23 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto total contratado de Gs. **50.000.000-** (Guaraníes cincuenta millones).

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" de la Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA SECRETARIA GENERAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Paola Sanchez Colmán
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana